



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

AUTORIZA PAGO DE PRIMER GIRO, CORRESPONDIENTE AL SUBSIDIO DE HABITABILIDAD RURAL DE LA BENEFICIARIA LUCILA GODOY GALAZ, PROVINCIA DE COLCHAGUA, COMUNA DE PALMILLA.

RANCAGUA, 02 AGO. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4239

VISTOS:

1. D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, que reglamente el Programa de Habitabilidad Rural.
2. Resolución Exenta N° 11604 de fecha 27.09.2017, que modifica Resolución Exenta N° 5231 de fecha 25.04.2017, que llama proceso de selección en condiciones especiales a todas las regiones del país, para el otorgamiento de subsidios habitacionales de título II, en la modalidad de mejoramiento y ampliación de viviendas existentes y mejoramiento del entorno y equipamiento comunitario, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, aprobando nómina de postulantes seleccionados.
3. Resolución Exenta N° 2012 de fecha 26.11.2020, que aprueba proyecto seleccionado mediante Resolución Exenta N° 11604 de fecha 27.09.2017, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, título II, modalidad mejoramiento y ampliación de viviendas existentes.
4. Resolución Exenta N° 94 de fecha 08.03.2021, que otorga nuevo plazo para inicio de obras proyecto "Comité de Ampliación nueva Esperanza de la Calera", regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, proyectos para la vivienda seleccionados en Resolución Exenta N°2012 de fecha 26.11.2020 de la comuna de Palmilla.
5. Resolución Exenta N° 1347 de fecha 20.08.2021, del termino anticipado unilateral y liquidación de contrato de construcción entre Comité de Ampliación Nueva Esperanza de La Calera y Constructora Rafael Farias Pérez de la comuna de Palmilla.
6. Resolución Exenta N° 54 de fecha 31.01.2022, que incrementa subsidios habitacionales del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, y sus modificaciones, conforme a la Resolución Exenta N° 1448 de 2021, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, destinado a los proyectos que se indican, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
7. Resolución Exenta N° 2718 de fecha 30.06.2022, que dispone renuncia de beneficiaria que se indica en nómina de postulantes seleccionados, Comité de Ampliación Nueva Esperanza de La Calera, modalidad mejoramiento y ampliación de viviendas existentes, comuna de Palmilla, beneficiada en el Programa de Habitabilidad Rural D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015.
8. Resolución Exenta N° 3155 de fecha 28.07.2022, del termino anticipado unilateral y liquidación de contrato de construcción entre Comité de Ampliación Nueva Esperanza de La Calera y Constructora Nelly del Carmen Ambiado Aravena E.I.R.L, de la comuna de Palmilla.
9. Resolución Exenta N° 903 de fecha 24.02.2023, que otorga nuevo plazo de vigencia de subsidios para el Comité Nueva Esperanza de La Calera, comuna de Palmilla, programa de Habitabilidad Rural D.S. N° 10, modalidad MAVE.
10. Resolución Exenta N° 1555 de fecha 22.03.2024, que otorga nuevo plazo de vigencia de subsidio regido por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, que regula el Programa de Habitabilidad Rural, correspondiente a Comité Nueva Esperanza de la Calera, de la comuna de Palmilla.
11. Memorándum N° 2120 de fecha 12.07.2024, mediante el que mediante el que ingresan estados de pago aclarando observaciones.
12. Contrato de Construcción de fecha 01.08.2022, entre representante legal Comité de Ampliación Nueva Esperanza de La Calera, Maria Eugenia Espinoza Pino, rut: [REDACTED], representante legal Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Palmilla, Gloria Paredes Valdés, rut: [REDACTED] y contratista Michael Villar Prieto, rut: [REDACTED], suscrito ante Notario Público Conservador de Minas y Comercio Jorge Carvallo Velasco, cuyas firmas fueron autorizadas con fecha 17.10.2022.
13. Anexo de Contrato de Construcción de fecha 08.09.2023, entre representante legal Comité de Ampliación Nueva Esperanza de La Calera, Maria Eugenia Espinoza Pino, rut: [REDACTED], representante legal Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Palmilla, Gloria Paredes Valdés, rut: [REDACTED] y contratista Michael Villar Prieto, rut: [REDACTED], suscrito ante Notario Público Conservador de Minas y Comercio Jorge Carvallo Velasco, cuyas firmas fueron autorizadas con fecha 18.10.2023.

- 14.**Anexo de Contrato de Construcción de fecha 02.02.2024, entre representante legal Comité de Ampliación Nueva Esperanza de La Calera, Maria Eugenia Espinoza Pino, rut: [REDACTED] ● representante legal Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Palmilla, Fernando Martinez Medina, rut: [REDACTED] y contratista Michael Villar Prieto, rut: [REDACTED] suscrito ante Notario Público Conservador de Minas y Comercio Jorge Carvallo Velasco, cuyas firmas fueron autorizadas con fecha 04.04.2024.
- 15.**Acta de Comisión Técnica Evaluadora de fecha 22.10.2020.
- 16.**Acta de Entrega de Terreno de fecha 12.09.2022 del proyecto Comité de Ampliación Nueva Esperanza de La Calera.
- 17.**Informe técnico de Entidad Patrocinante de fecha 16.02.2024, firmado por Egis y Supervisor de obra SERVIU.
- 18.**Informe final del ITO de fecha 16.04.2024, firmado por ITO y Supervisor de obra SERVIU.
- 19.**Informe de obra para liquidación final de contrato de fecha 16.04.2024, del proyecto de la beneficiaria Lucila Godoy Galaz.
- 20.**Acta de conformidad de marzo de 2024 de la beneficiaria Lucila Godoy Galaz.
- 21.**Certificado de recepción definitiva de obra menor N° 03 de fecha 15.01.2024.
- 22.**Estado de Pago N° 1, que autoriza un monto total a pagar de **147,76 U.F.** desglosado en 132 U.F. con cargo a subsidio base, 10,76 U.F. con cargo a incremento y 5 U.F. con cargo a ahorro, correspondiente a Lucila Godoy Galaz, comuna de Palmilla.
- 23.**Archivo fotográfico de la beneficiaria Lucila Godoy Galaz.
- 24.**Certificado de Fianza N° B0121151 de fecha 12.08.2022, de MasAval por un monto de 79,84 U.F., con fecha de vencimiento 30.03.2024, responde del fiel oportuno y total cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores del Comité de Ampliación Nueva Esperanza de La Calera, comuna de Palmilla.
- 25.**Prorroga de Certificado de Fianza N° B0121151 de fecha 06.09.2023, de MasAval por un monto de 79,84 U.F., con fecha de vencimiento 31.08.2024, responde del fiel oportuno y total cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores del Comité de Ampliación Nueva Esperanza de La Calera, comuna de Palmilla.
- 26.**Certificado de Fianza N° B0185078 de fecha 31.07.2024, de MasAval por un monto de 79,84 U.F., con fecha de vencimiento 30.11.2024, responde del fiel oportuno y total cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, D.S. N° 10, MAVE, Comité de Ampliación Nueva Esperanza de La Calera, comuna de Palmilla, Resolución Exenta N° 2012 del 26.11.2020.
- 27.**Certificado de Fianza N° B0174218 de fecha 02.04.2024, de MasAval por un monto de 14,25 U.F., con fecha de vencimiento 15.05.2025, para responder a la buena ejecución y buen comportamiento de las obras, MAVE, Nueva Esperanza de la Calera, Palmilla, Res. Ex. N° 2012 de fecha 26.11.2022, Res. incremento N° 54 de fecha 31.01.2022, 3 beneficiarios.
- 28.**Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales N° 2000 / 2024 / 15912861, que cubre exclusivamente la Obra, Empresa o Faena, por el periodo de julio de 2024, siendo válido en todo el territorio nacional.
- 29.**Cesión de crédito y mandato especial irrevocable de fecha 30.05.2024, correspondiente a estado de pago N° 01 por un monto de 142,76 U.F., entre Michael Villar Prieto, rut: [REDACTED] y Factoring Baninter S.A., rut: 76.072.472-6.
- 30.**Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°14 de fecha 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- 31.**Ley de Presupuesto N° 21.640 para el sector público año 2024.
- 32.**Resolución tra N° 272/1/2022 de fecha 18.01.2022, toma de razón 04.03.2022.
- 33.**Resolución Exenta a Registro N° 06 de fecha 23.11.2023, revócase a contar de esta fecha la Resolución Exenta N° 8 de fecha 01 de octubre del año 2021 y Resolución Exenta N° 4505 de fecha 20 de octubre del año 2022 emitidas por Serviu O'Higgins, en todas sus partes y delegase las funciones o acciones del servicio que se indican.
- 34.**Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA N°272/46/2023 registrado con fecha 9 de junio de 2023 emitido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Resolución TRA

Nº272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Decreto Exento RA Nº272/66/2023 registrado con fecha 9 de noviembre de 2023 todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo, resuelvo lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- A.** Que, en virtud de dar gestión oportuna al estado de pago Nº 01 del proyecto Comité de Ampliación Nueva Esperanza La Calera, código 12599, correspondiente a la beneficiaria Lucila Godoy Galaz, se consideran todos los vistos de la presente resolución.
- B.** Que, la liberación por el monto de 05 U.F. con cargo al ahorro se realizará mediante ordinario enviado a la entidad bancaria correspondiente.

R E S O L U C I Ó N:

- 1. AUTORÍCESE** pago a **Michael Villar Prieto**, rut: [REDACTED], un monto total de **142,76 U.F.** desglosado en 132 U.F. con cargo a subsidio base y 10,76 U.F. con cargo a incremento, correspondiente a Subsidio de Habitabilidad Rural.
- 2. EXTIENDASE** pago a favor de **Factoring Baninter S.A.**, rut: **76.072.472-6**, por un monto de **142,76 U.F.** conforme a cesión y mandato especial irrevocable de fecha 30 de mayo de 2024.
- 3. IMPÚTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente resolución a los recursos dispuestos, en el presupuesto vigente, para el Programa de Habitabilidad Rural.

132 U.F. al ítem 33 - 01 - 136 - 003 año **2017**

10,76 U.F. al ítem 33 - 01 - 136 - 003 año **2022**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

POR ORDEN DEL SR. DIRECTOR

PAOLA ARAYA LEE
JEFA DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES

YMO/PGR/OCP/PAL/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- CAJA SERVIU RANCAGUA
- SECCION DE PAGOS SERVIU RANCAGUA
- SECCION OFICINA DE PARTE SERVIU RANCAGUA
- DEPTO PROGRAMACION Y CONTROL SERVIU RANCAGUA
- DEPTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU RANCAGUA
- SECCION DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO SERVIU RANCAGUA